I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000943

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 07 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-100-00-00955-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-500-00-00524-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°RM-00334/2026 y la Resolución Exenta N° RM-00206-2026, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deporte; el correo electrónico de fecha 1 de julio de 2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°RM-00206/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Fijó la nómina de proyectos seleccionados y en lisa de espera priorizada, para ser financiados con recursos de la cuota regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para el año 2026, correspondiente a la Región Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra como seleccionado el proyecto en la Categoría Formación para el Deporte siguiente:

N°2, Código del Proyecto 2613010038, Nombre de la Organización "Municipalidad de Cerrillos"; Nombre Proyecto "Escuela de Futbolito Parque Bicentenario de Cerrillos"; Aporte IND $7.335.220.-; Puntaje 876.

Que, mediante Resolución Exenta N°RM-00334/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deporte aprobó el Convenio que a continuación se señala.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DEPORTIVO N°2613010038 CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE – FONDEPORTE 2026- CONCURSO PUBLICO (SECTOR PUBLICO- CUOTA REGIONAL),** suscrito con fecha 25 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, representado por su Director Regional (s) don **Antonio Garreton Astaburuaga**, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En consideración y reconocimiento a la relevancia que representa la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población y, especialmente, en la formación de una cultura deportiva en las distintas regiones del país, han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N°NC-04421/2025 del 14 de noviembre 2025 del IND, que se entiende forma parte integrante del presente convenio.

000943

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La persona natural o persona jurídica titular del proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El jefe de Departamento/Unidad correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto.
- **BASES:** Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N°206 de 30/03/2026, la Dirección Regional del IND, seleccionó el Proyecto deportivo Código N°2613010038 denominado "Escuela de Futbolito Parque Bicentenario de Cerrillos", presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto asciende a $7.555.220 (siete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte pesos) del cual el Instituto Nacional de Deportes le asigna la suma de $7.335.220 (siete millones trecientos treinta y cinco mil doscientos veinte pesos) y el aporte del Responsable es la suma de $220.000 (doscientos veinte mil pesos).

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al responsable del mismo en un solo giro.

Los recursos que con ocasión de este convenio se entregan en administración a la Entidad responsable, reconociendo expresamente que tales recursos no ingresan al patrimonio de la organización, y son recibidos con el único y preciso objeto de ejecutar el proyecto señalado precedentemente, obligando a esta a rendir oportuna cuenta de la ejecución del mismo y devolución de los excedentes, si los hubiere o resultaren de la correspondiente rendición.

Consecuente con lo anterior, declara el representante de la entidad responsable que los recursos que recibe para la ejecución del proyecto, son recursos afectados del erario nacional y como tal, mantienen ese carácter de públicos hasta el cabal cumplimento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el giro de los recursos quedará supeditado a la verificación por este Organismo que la entidad beneficiaria cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro de Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos, al día.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

Inicio/Término Mayo-2026/Octubre-2026

Programación del Gasto: $7.335.220

ENE: O FEB: O MAR: O ABR: O MAY: $7.335.220 JUN: O JUL: O AGO: O SEP: O OCT: O NOV: O DIC: O.

Las fechas de inicio y término del proyecto son referenciales y relativas al formulario de postulación, por lo que el cronograma final quedará formalizado una vez sea aceptada la respectiva Ficha Anexa.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple, incluyendo efectuar los aportes propios comprometidos cuando corresponda.
b) Enviar la Ficha Anexa, a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl, al menos 3 días hábiles antes del inicio del proyecto.
c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
d) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl para la presentación de los informes señalados en el numeral 20.5 de Informes y Plazo de Entrega, establecidas en las bases del concurso.
e) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación, en tiempo y forma.
f) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en www.proyectosdeportivos.cl En cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Nacional.
g) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
h) Facilitar y colaborar con las acciones de fiscalización y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
i) No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las correspondientes bases de postulación.
j) De acuerdo a lo indicado en el inciso final del numeral 19 de las bases del concurso, en la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula Segunda contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los proyectos financiados mediante la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República y las Instrucciones Generales sobre Rendición de Cuentas para Entidades Privadas del Instituto Nacional de Deportes, aprobadas mediante Resolución Exenta N°969, del 24 de marzo de 2025.

No obstante lo anterior, y considerando las particularidades de la generalidad de los postulantes a recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, las entidades asignatarias del Sector Privado, podrán regirse por el Procedimiento Simplificado que se establece en el numeral 20.6 de las Bases de Postulación.

No se aceptarán gastos realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán gastos notariales realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto por concepto de autorización de firmas del representante legal de la entidad responsable, de los siguientes documentos asociados al proceso FONDEPORTE 2026: emisión de garantías, firma de declaraciones juradas y firma de convenios de ejecución.

Todo gasto ejecutado deberá contar con todos los importes.

El Instituto podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si las aclaraciones fueren insatisfactorias, podrá rechazar definitivamente la rendición de cuentas y aplicar las sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo indicador en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

SEXTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente Convenio de Ejecución del proyecto seleccionado, financiado con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, el Instituto designa al Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos de la Dirección Regional Metropolitana del IND, como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, que en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

a) Designar al analista técnico del proyecto.
b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
c) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
d) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.
e) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa e Informe final en línea), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
f) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.

h) Aprobar o rechazar las modificaciones solicitadas por la organización responsable, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso.
i) Revisar, procesar y validar la información del informe final.
j) Podrá cumplir labores de supervisión y/o acompañamiento del fiscalizador en las visitar a terreno, tendiente a poder validar el informe final de la entidad durante el proceso de cierre del proyecto, tanto el analista como la contraparte técnica.
k) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto, las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.

SEPTIMO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de Inicio y/o Término del(los) Producto(s).
- Tipo de Recurso Humano, Coordinador y/o Persona(s) Naturales) aprobada(s) en el producto.
- Comuna, Lugar y/o Recinto de Ejecución.
- Tipo de Población y Rangos de Edad.
- Días y Horarios de Ejecución del(los) Producto(s).
- Frecuencias, Duración de la(s) Sesión(es), Cantidad de Sesiones, Duración en Días y Horas del(los)
- Producto(s).
- Fechas de Entrega de los Informes de Avance e Informe Final.
- Movilidad de los Gastos del Proyecto.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado ni tenga como consecuencia la disminución de su puntaje.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieren lugar.

Solo en casos excepcionales el IND podrá autorizar modificaciones al proyecto con posterioridad al término de su ejecución, conforme al punto 22 de las Bases de Postulación. Las modificaciones sujetas a dicho párrafo facultan al IND para solicitar la restitución de los fondos que no apliquen a la modificación propuesta.

Las Solicitudes de cambio se realizarán en línea de acuerdo a las directrices indicadas en la Resolución Exenta N°NC-03279/2025, la cual aprobó las instrucciones para la validación inicial de la Ficha Anexa y sus modificaciones posteriores, y que está disponible en el sitio web:www.proyectosdeportivos.cl/SPP/secTRN/otros.aspx, sección "Ejecución de Proyectos FONDEPORTE".

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes solicitudes de modificación:

- Tipo de Producto
- Disciplina.
- Rango de Edad (Con las excepciones señaladas para el Informe Final).
- Región de ejecución.
- Descripción de las Actividades desnaturalizando la definición del Tipo de Producto
- Cambios que disminuyen el puntaje del proyecto adjudicado.
- Suprimir gastos originalmente aprobados para crear otros nuevos.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, externas a la entidad no atribuibles a ellos, y en la eventualidad que estas se vean forzadas a paralizar sus actividades, podrán solicitar la suspensión de sus proyectos con el debido reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

Para el caso de las entidades que hayan efectuado gastos atribuibles al proyecto, no procederá la mencionada suspensión, salvo que reintegren la totalidad de los recursos previamente transferidos por el IND.

De forma excepcional, y por razones fundadas, el Instituto podrá autorizar modificaciones a los proyectos, de aquellas permitidas, aun cuando la ejecución del proyecto haya terminado. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico a la contraparte técnica, explicando la causa de la modificación y las razones para no solicitarla en tiempo y forma. El IND se pronunciará sobre la petición por acto formal.

Cualquier modificación efectuada por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto a poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

OCTAVO: INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto los siguientes informes:

Categoría Deportiva: Formación para el Deporte.
Informes a Entregar: Informe Final.
Plazo de Entrega: 45 días corridos después de la fecha de término del proyecto.
Forma de Entrega: El Informe se entregará a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl.

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuarlas correcciones que correspondan en el plazo que se le indique.

De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Los Convenios de Ejecución de Proyecto tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. Dicha certificación procederá SOLO una vez aprobada la rendición de cuentas y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto, pudiendo incluso solicitar la restitución de fondos si es que se determina alguna incoherencia.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, o en la normativa sobre rendición de cuentas, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal

correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

Asimismo, el adjudicatario o adjudicataria podrá poner término anticipado al convenio, debiendo notificar formalmente al Director o Directora Nacional/Regional, según corresponda, mediante oficio y restituir la totalidad de los recursos asignados.

En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente y el estado del proyecto en SISAP deberá cambiar de "Aprobado" a "Suspendido".

DECIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS.

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional y deberá ejecutarse con estricto apego a lo establecido en las Bases de Postulación, Requisitos Técnicos, Anexos, Procedimientos, términos del presente convenio de ejecución, y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondiente.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, en el sitiowww.proyectosdeportivos.cl una vez que se encuentre totalmente aprobado el presente convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND (SISAP).

Si el asignatario inicia las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el presente convenio, y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al mismo.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la postulación y perfeccionados en el presente convenio de ejecución.

En la ejecución del proyecto no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines contemplados en él.

Del mismo modo, y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

a) Gastos de representación, cocteles y bebidas alcohólicas.
b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que

estén expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.

d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyecto financiados con el Fondo.

e) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones y personas que compartan domicilio con alguna persona que sea parte del directorio o de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.

El gasto en cualquiera de los ítems antes señalados, se considerará una falta grave al cumplimiento del presente convenio, y que resultará en el rechazo de la rendición de cuentas respectiva, facultando al IND para exigir la restitución de los fondos asignados que hubieren sido mal utilizados y en conjunto la imposibilidad de poder volver a postular un proyecto al Concurso.

DECIMO TERCERO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.
Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de Fondeporte y en las Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio Webwww.proyectosdeportivos.cl.

No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. La correspondencia será definida por el IND en mérito de los antecedentes.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS.

El presente convenio se redacta en CATORCE (14) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del Responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual el Responsable se presento al concurso;
2) La(s) Ficha(s) Anexa(s);
3) Los Antecedentes acompañados por el Responsable a su postulación;
4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso;
5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y

000943

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su directora, velará por el cumplimiento del presente convenio.

3. Los ingresos y gastos generados por el presente decreto se imputarán a las cuentas 114.05.09.004 y 214.05.09.004 "Fondo Concursable FONDEPORTE 2026 Esc. de Futbolito Parque Bicentenario", respectivamente.

4.El convenio y que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Instituto Nacional de Deporte
DIDECO
Depto. de Deportes y Juventud
Página Web.

FIJA NOMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y EN LISTA DE ESPERA CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2026, CUOTA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM-00206/2026

SANTIAGO, lunes, 30 de marzo de 2026

VISTOS:

a) La Ley N°19.712, del Deporte;
b) La Ley N° 21.796, de fecha 12 de diciembre de 2025, de presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
c) El Decreto N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte;
d) El Decreto N°17, del 18 octubre de 2021, del Ministerio del Deporte, que modifica visto precedente;
e) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
f) La Resolución Exenta N° NC-04914, de fecha 22 de diciembre 2025, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba presupuesto correspondiente a la Región Metropolitana del Programa 02, año 2026;
g) La Resolución Exenta N° NC-04421, de fecha 14 de noviembre 2025, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Bases de Postulación al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2026;
h) La Resolución Exenta N° NC-00401, de fecha 11 de febrero de 2026, que modifica bases de postulación al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria 2026;
i) La Resolución Exenta N° NC-00603, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba criterios de elegibilidad para la selección de proyectos que postulen al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria año 2026;
j) La Resolución Exenta RA N° 857/221/2024, registrada con fecha 19 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel;
k) Correo Electrónico del Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de fecha 26 de marzo de 2026, que remite

"Informe de Proyectos Preseleccionados y Priorizados Concurso Fondeporte", confeccionado por la empresa "Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda", de fecha 20 de marzo de 2026;

l) El Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto ejecutar la Política Nacional de Deportes, así como la Promoción de la Cultura Deportiva en la Población, la Asignación de Recursos para el Desarrollo del Deporte y la Supervigilancia de las Organizaciones Deportivas en los términos que establece la ley.

2. Que, conforme a lo estipulado en el numeral 11.1, de las Bases Administrativas señaladas en el visto g) de la presente resolución, se establece el procedimiento para la selección y notificación de los proyectos seleccionados. En ese sentido, una vez que la Consultora Externa hace entrega de los Informes de Evaluación y Listados Priorizados, el Director Regional correspondiente, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para dictar la resolución de selección. Así, los proyectos que serán financiados con cargo a las cuotas del fondo, cambiarán a estado "seleccionado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP).

3. Que, conforme a lo estipulado en el numeral 11.2, de las Bases Administrativas señaladas en el visto g) de la presente resolución, se establece el procedimiento para fijar la lista de espera por categoría concursable. En ese sentido, los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros, y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles en la cuota, categoría y sector público o privado, quedarán en una lista de espera. Dicha lista de espera correrá en la medida de que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

RESUELVO:

1° FÍJASE la siguiente Nómina de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera Priorizada, para ser financiados con recursos de la Cuota Regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, año 2026, correspondiente a la Región Metropolitana:

1) <u>PROYECTOS SELECCIONADOS:</u>

1.1) <u>SECTOR PÚBLICO:</u>

PROYECTOS SELECCIONADOS CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613010081	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	ESCUELAS FORMATIVAS LA CISTERNA	$6.050.228	900

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
2	2613010038	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	ESCUELA DE FUTBOLITO PARQUE BICENTENARIO DE CERRILLOS	$7.335.220	876
3	2613010210	I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ	EL DEPORTE NOS MUEVE. TODOS	$6.227.840	822
4	2613010052	MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO	ESCUELAS DEPORTIVAS 2026	$7.800.000	720
5	2613010049	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	FOMENTANDO LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN TALAGANTE	$4.320.000	712

PROYECTOS SELECCIONADOS CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613020221	MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	CORRIDA FAMILIAR SAN BERNARDO	$ 7.665.000	564
2	2613020123	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO	TALLERES PARA MARIA PINTO 3	$ 7.773.940	540
3	2613020407	MUNICIPALIDAD DE PIRQUE	ACTIVIDAD FISICA EN PIRQUE 2026	$ 7.544.090	525
4	2613020256	MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO	RECREACION Y DEPORTE EN ISLA DE MAIPO	$ 7.800.000	480

1.2) <u>SECTOR PRIVADO:</u>

PROYECTOS SELECCIONADOS CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613010005	CLUB RED FUTBOL FEMENINO	ESCUELA RED FÚTBOL FEMENINO	$ 7.500.000	900
2	2613010016	CLUB DEPORTIVO GENOVESSE	ESCUELA DE FUTBOLITO	$ 7.760.000	900
3	2613010017	CLUB DEPORTIVO MELOCOTON	ESCUELA DE FUTBOLITO	$ 7.760.000	900
4	2613010015	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL AURORA DE CHILE	ESCUELA DE FUTBOLITO	$ 7.760.000	900
5	2613010018	CLUB DEPORTIVO SPORTING SANTIAGO	ESCUELA DE FUTBOLITO	$ 7.760.000	900

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
6	2613010023	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	JUGANDO TENIS DE MESA EN COLEGIOS DE SAN RAMÓN	$ 7.800.000	900
7	2613010146	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DELMONACO	ESCUELA DE CICLISMO PEÑALOLEN.	$ 7.745.000	900
8	2613010185	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO COLO	CSD VOLEIBOL COLO COLO FORMATIVO	$ 7.478.000	900
9	2613010200	CLUB DE TENIS DE MESA AE	ESCUELA DE TENIS DE MESA MELIPILLA 2026	$ 6.388.000	900
10	2613010205	CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL CONDRICTIOS TEAM	ESCUELA DE NATACIÓN PARA COLEGIOS MUNICIPALES	$ 7.340.000	900
11	2613010223	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL METROPOLITANA HALTEROFILIA JORGE GROSSOLLI	ESCUELAS FORMATIVAS DE HALTEROFILIA	$ 7.291.295	900
12	2613010224	CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIVERSITARIOS DE CHILE	ESCUELA DE BÁSQUETBOL DE UNIVERSITARIOS DE CHILE	$ 6.549.232	900
13	2613010236	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AUDAX ITALIANO PATIN CARRERA	PATINANDO MEJORAMOS NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y CONVIVENCIA SOCIAL	$ 7.800.000	900
14	2613010004	CLUB DEPORTIVO ZAPATILLAS ROTAS	ESCUELA DE FUTBOL	$ 4.770.000	884
15	2613010035	CLUB DEPORTIVO LIFU	ESCUELA DEPORTIVA LIFU	$ 6.013.000	884
16	2613010111	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVA GENERACION	NUEVA GENERACIÓN DE BALONMANO EN ESTACIÓN CENTRAL 2026	$ 7.594.000	884
17	2613010163	CLUB DEPORTIVO ESCUELAS INTER CHILE	APRENDER JUGANDO	$ 5.744.000	884
18	2613010118	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO FANATICVOLEY	ESCUELAS FORMATIVAS DE VÓLEIBOL FANATICVOLEY – LAMPA 2026	$ 7.421.990	884
19	2613010123	CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA PINTANA	ESCUELA DE BÁSQUETBOL COMUNITARIA – LA PINTANA	$ 7.754.093	884
20	2613010051	U CHILE RUGBY CLUB	ESCUELITA DE RUGBY SEVEN U CHILE RUGBY CLUB	$ 3.846.000	884
21	2613010217	CLUB DEPORTIVO DE VOLEYBALL VILLA EUGENIA	ESCUELA DE VOLEIBOL MINI VILLA EUGENIA 2026	$ 6.676.000	884

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
22	2613010027	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ESCUELA DE BASQUETBOL FERMIN OSORIO	ESCUELA DE BASQUETBOL EN FERMIN	$ 7.798.962	884

PROYECTOS SELECCIONADOS CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613020008	FUNDACION PLAY PLUS	EVENTO DE FUTBOLITO PLAY PLUS	$7.800.000	900
2	2613020009	FUNDACION GOL Y PASION	EVENTO DE FUTBOLITO GOL Y PASION	$7.800.000	900
3	2613020010	FUNDACION KUDEN	FUTBOLITO EN TU COMUNA	$7.800.000	900
4	2613020011	FUNDACION TRISPORT	FUTBOLITO CON TRISPORT	$7.800.000	900
5	2613020012	FUNDACION PASION DEPORTIVA	EVENTO DE FUTBOLITO PASION DEPORTIVA	$7.800.000	900
6	2613020013	FUNDACION TODODEPORTE	EVENTO DE BABY FUTBOL TODODEPORTE	$7.800.000	900
7	2613020014	FUNDACION CUMBRES ANDINAS	EVENTO RECREATIVO DE BABY FUTBOL CUMBRES ANDINAS	$7.800.000	900
8	2613020015	FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE	EVENTO DE BABY FUTBOL AMIGOS DEL DEPORTE	$7.800.000	900
9	2613020026	CLUB ATLETICO GUANAQUEROS	TALLER DE BABY FUTBOL	$7.760.000	900
10	2613020027	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL PRODEPORTE Y SALUD	TALLER DE BABY FUTBOL	$7.760.000	900
11	2613020031	CLUB DEPORTIVO SEBASTOPOL	TALLER DE BABY FUTBOL	$7.760.000	900
12	2613020032	FUNDACION 3 PLUS ONE	EVENTO RECREATIVO DE FUTBOLITO	$7.800.000	900
13	2613020098	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	JUGANDO TENIS DE MESA EN SAN RAMÓN	$7.800.000	900
14	2613020075	CLUB DEPORTIVO GORILAS DE TENIS DE MESA	TALLERES DE TENIS DE MESA EN CONCHALÍ	$6.999.000	884

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
15	2613020041	CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO TD	TALLERES RECREATIVOS E INCLUSIVOS DE TAEKWONDO TAEDO 2026	$7.759.000	884
16	2613020251	CLUB DEPORTIVO UNION LATINOAMERICANA	PROMOVIENDO EL TALENTO EN EL TENIS DE MESAA EN CHILE	$7.771.000	884
17	2613020312	CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	MUÉVETE EN TU BARRIO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO ITINERANTE – INDEPENDENCIA	$3.615.809	884
18	2613020326	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO CENTRO	EVENTO RECREATIVO DE TENIS DE MESA PARA NIÑOS Y NIÑAS 2026	$7.621.000	884
19	2613020344	CLUB DEPORTIVO METROPOLITANO	TALLER DPORTIVO DE TALENTOS EN TENIS DE MESA	$7.568.000	884
20	2613020029	CLUB DEPORTIVO TERESA VIAL	TALLER DE BABY FUTBOL	$7.760.000	882
21	2613020065	CLUB DEPORTIVO MOVDEINCHILE	TALLER DE VOLEIBOL LGBTQIA	$7.800.000	882
22	2613020183	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL CORTE DE LUZ	ACTIVAR PARA INTEGRAR CON TENIS DE MESA RECREATIVO EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD	$7.800.000	882
23	2613020253	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL REGIONAL METROPOLITANA	IMPULSANDO HABILIDADES CON TENIS DE MESA	$7.800.000	882
24	2613020083	FUNDACION PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL HABILITA	EVENTO DE BABY FUTBOL	$7.800.000	870
25	2613020153	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA RENCA	RENCA ACTIVA TALLER DE TENIS DE MESA	$7.667.000	866
26	2613020332	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO TENIS DE MESA	SIN LIMITES	$7.800.000	866
27	2613020360	CLUB TENIS DE MESA TOCAYOS	TALLER RECREATIVO DE TENIS DE MESA PARA LA COMUNIDAD	$7.679.000	866

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
28	2613020226	CLUB DEPORTIVO LA CASONA DEL TENIS DE MESA	UNIDOS POR EL TENIS DE MESA EN SAN JOAQUIN	$7.763.000	854
29	2613020087	JUNTA DE VECINOS SAN JOSÉ DE CODIGUA	ACADEMIA DE FÚTBOL SAN ALFONSO	$7.793.000	840
30	2613020215	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA CONCHALI	TENIS DE MESA: JUEGA, SUEÑA, REVITALÍZATE	$7.798.800	840
31	2613020378	CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL CONDRICTIOS TEAM	TALLER DE NATACIÓN PARA ADULTO MAYORES	$4.106.000	840
32	2613020371	ASI ME GUSTA CERRILLOS	BAILE ENTRETENIDO ASI ME GUSTA CERRILLOS	$3.341.430	840
33	2613020222	FUNDACION DE LAS FAMILIAS	COMUNIDAD EN MOVIMIENTO	$7.720.000	824
34	2613020142	FUNDACION DE BENEFICENCIA SOMOS MULTICOLOR O FUNDACION SOMOS MULTICOLOR	ADULTOS MAYORES SE RECREAN EN MOVIMIENTO	$7.395.000	824
35	2613020243	JUNTA DE VECINOS RECUPERANDO VILLA SUR	CALISTENIA PARA TODAS Y TODOS	$4.817.752	824
36	2613020068	CLUB ATLETICO ESTUDIANTES	TALLER DE BASQUETBOL CON ESTUDIANTES	$7.798.987	824
37	2613020340	CLUB TRAPIALES RUGBY LA PINTANA	FORMACIÓN DEPORTIVA E INCLUSIVA PARA UNA INFANCIA SALUDABLE	$6.108.146	824
38	2613020018	CLUB DEPORTIVO SED TERCER TIEMPO FC	TALLER DE FUTBOL7 FEMENINO PUENTE ALTO	$6.677.830	820
39	2613020189	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL REAL CERRILLOS	PROMESAS REAL CERRILLOS	$4.177.960	810
40	2613020231	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ESCUELA DE BOXEO LA CISTERNA	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA EL BOXEO	$5.015.495	810

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
41	2613020255	CLUB DEPORTIVO TAE KWON DO CERRILLOS	EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO DE TAEKWONDO CERRILLOS 2026	$4.977.500	810
42	2613020404	JUNTA DE VECINOS SANTO TOMAS 20-3	SANTO TOMAS BAILA 2026 IND	$ 932.000	810
43	2613020071	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SANTIAGO BALLERS MACUL	TALLER DE BASKET CON BALLERS	$7.797.579	804
44	2613020102	CLUB DEPORTIVO SAN ALFONSO DE CODIGUA	SAN ALFONSO F7	$7.381.700	802
45	2613020148	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO MARTÍN LUTHER KING	FESTIVAL DE BALONMANO	$7.800.000	802
46	2613020130	JUNTA DE VECINO VILLA DESCO	TALLER DEPORTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES DE CERRILLOS, Y MAIPÚ	$6.590.670	794
47	2613020155	AGRUPACIÓN CLUB REAL DE SORDOS DE LA REINA	TALLER DE BABYFUTBOL PARA JOVENES SORDAS Y SORDOS	$2.011.890	780
48	2613020317	FUNDACION FEDS EDUCACION DEPORTE Y SALUD	"VIBRAMOS, ENTRENAMOS Y NOS CUIDAMOS JUNTO AL KICKBOXING FEMENINO"	$7.722.000	776
49	2613020254	ESCUELA DE DESARROLLO DEPORTIVO FUTBOL JOVEN PEDRO AGUIRRE CERDA	ESCUELA DE DESARROLLO DEPORTIVO FÚTBOL JOVEN PEDRO AGUIRRE CERDA	$2.969.430	772
50	2613020188	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL CORDILLERA	TALLER RECREATIVO DE TENIS DE MESA PARA LA VIDA ACTIVA EN PUENTE ALTO	$2.646.646	752
51	2613020116	CENTRO DE MADRES ANTARES	BIENESTAR ANTARES	$2.566.753	718

PROYECTOS SELECCIONADOS CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613030001	FUNDACION PLAY PLUS	TORNEO DE FUTBOL PLAY PLUS	$ 7.760.000	900

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
2	2613030003	FUNDACION GOL Y PASION	TORNEO DE FUTBOL GOL Y PASION	$ 7.760.000	900
3	2613030004	FUNDACION KUDEN	TORNEO DE FUTBOL KUDEN	$ 7.760.000	900
4	2613030005	FUNDACION TRISPORT	TORNEO DE FUTBOL TRISPORT	$ 7.760.000	900
5	2613030006	FUNDACION PASION DEPORTIVA	TORNEO DE FUTBOL PASION DEPORTIVA	$ 7.760.000	900
6	2613030007	FUNDACION TODODEPORTE	TORNEO DE BASQUETBOL TODODEPORTE	$ 7.800.000	900
7	2613030008	FUNDACION CUMBRES ANDINAS	TORNEO DE BASQUETBOL CUMBRES ANDINAS	$ 7.800.000	900
8	2613030009	FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE	TORNEO DE FUTBOLITO AMIGOS DEL DEPORTE	$ 7.800.000	900
9	2613030010	CLUB RED FUTBOL FEMENINO	TORNEOS RED FÚTBOL FEMENINO	$ 7.500.000	900
10	2613030016	CLUB ATLETICO GUANAQUEROS	TORNEO DE FUTBOL	$ 7.701.000	900
11	2613030017	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL PRODEPORTE Y SALUD	CAMPEONATO DE FUTBOL	$ 7.701.000	900
12	2613030019	CLUB DEPORTIVO SEBASTOPOL	CAMPEONATO DE FUTBOL	$ 7.701.000	900
13	2613030020	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL AURORA DE CHILE	TORNEO DE BASQUETBOL	$ 7.780.000	900
14	2613030021	CLUB DEPORTIVO SPORTING SANTIAGO	TORNEO DE BASQUETBOL	$ 7.780.000	900
15	2613030023	FUNDACION 3 PLUS ONE	TORNEO DE FUTBOLITO	$ 7.800.000	900
16	2613030024	CLUB DEPORTIVO MELOCOTON	CAMPEONATO DE FUTBOLITO	$ 7.780.000	900
17	2613030025	CLUB DEPORTIVO GENOVESSE	TORNEO DE FUTBOLITO	$ 7.780.000	900
18	2613030057	CLUB DE LEVANTAMIENTO DE PESAS ATLAS	ATLAS LA FUERZA DE PAC-PARTICIPACIÓN CAMPEONATO PANAMERICANO 2026	$ 7.534.000	900
19	2613030099	ASOCIACION FEMENINA DE BASQUETBOL DE SANTIAGO	NACIONALES FEMENINAS	$ 7.798.500	900
20	2613030141	CLUB GEA	PREPARACIÓN COMPETITIVA CLUB GEA: ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	$ 6.100.000	900

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
21	2613030015	FUNDACION BENEFICA INFANCIA DEPORTIVA	MENTA EN MOVIMIENTO ECUADOR	$ 7.740.000	888
22	2613030038	CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KANGNAM ÑUÑOA	TAEKWONDO COMPITE SANAMENTE	$ 6.742.000	888
23	2613030124	CLUB DEPORTIVO UNION LATINOAMERICANA	LIGA INTERESCOLAR DE TENIS DE MESA SANTIAGO 2024	$ 7.542.000	888
24	2613030131	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CANILLITAS CHILE	CUADRANGULAR DE FÚTBOL AMISTAD Y COMPROMISO CANILLITA CHILE	$ 5.185.840	888
25	2613030113	CLUB DEPORTIVO DE VOLEYBALL VILLA EUGENIA	PREPARACION LIGA NACIONAL MENOR U18	$ 7.778.000	888
26	2613030033	CLUB MENTES BRILLANTES	CIRCUITO DE TORNEOS DE AJEDREZ TALENTOS PARA CHILE	$ 5.174.900	888
27	2613030018	CLUB DEPORTIVO TERESA VIAL	TORNEO DE FUTBOL	$ 7.701.000	882
28	2613030052	FUNDACION PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL HABILITA	TORNEO DE BASQUETBOL	$ 7.800.000	882
29	2613030078	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL TENIS DE MESA RENCA	RENCA CRECE EN COMPETICION TM	$ 7.509.200	870
30	2613030133	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL REGIONAL METROPOLITANA	LEAGUE OF WARRIORS	$ 7.798.000	870
31	2613030139	CLUB DEPORTIVO LA CASONA DEL TENIS DE MESA	LIGA ESCOLAR DE TENIS DE MESA SAN JOAQUIN 2026	$ 7.786.000	870
32	2613030145	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO TENIS DE MESA	TORNEO DE HEROES	$ 7.795.000	870
33	2613030153	CLUB TENIS DE MESA TOCAYOS	RENCA CRECE EN COMPETENCIA Y DESARROLLO TM	$ 7.519.200	870
34	2613030142	LIGA DE VOLEIBOL CERRILLOS	TORNEO REGIONAL DE VOLEIBOL ZONA SUR PONIENTE LA LIGA	$ 5.485.000	870
35	2613030189	FUNDACION FUTUROS PARA EL TENIS	FUTUROS PARA EL TENIS	$ 6.914.830	868
36	2613030146	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ESCUELA DE BASQUETBOL FERMIN OSORIO	FERMIN EN EL CAMINO A SER CAMPEON	$ 7.800.000	858

2) **PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA:**

2.1) SECTOR PÚBLICO:

PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613010211	MUNICIPALIDAD DE PIRQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS EN PIRQUE 2026	$ 7.758.464	642

2.2) SECTOR PRIVADO:

PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613010010	CLUB ATLETICO GUANAQUEROS	ESCUELA DE FUTBOL	$ 7.760.000	900
2	2613010011	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL PRODEPORTE Y SALUD	ESCUELA DE FUTBOL	$ 7.760.000	900
3	2613010014	CLUB DEPORTIVO SEBASTOPOL	ESCUELA DE FUTBOL	$ 7.760.000	900
4	2613010066	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	TENIS DE MESA EN COLEGIOS DE SAN RAMÓN	$ 7.800.000	900
5	2613010085	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	TALLER DE TENIS DE MESA EN MI COLEGIO	$ 7.800.000	900
6	2613010084	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	TALLE DE TENIS DE MESA EN COLEGIOS DE SAN RAMÓN	$ 7.800.000	900

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
7	2613010106	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	DISFRUTA DEL VOELIBOL EN COLEGIOS DE SAN RAMÓN	$ 7.800.000	900
8	2613010013	CLUB DEPORTIVO TERESA VIAL	ESCUELA DE FUTBOL	$ 7.760.000	882
9	2613010177	CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	ESCUELA FORMATIVA DE RUGBY Y VALORES – INDEPENDENCIA	$ 4.583.274	876
10	2613010165	CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DEL FÚTBOL – INDEPENDENCIA	$ 4.518.164	876
11	2613010076	CLUB DEPORTIVO KIZUNA	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL CLUB DEPORTIVO KIZUNA	$ 7.362.807	870
12	2613010046	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SANTIAGO BALLERS MACUL	ESCUELA DE BASQUETBOL CON SANTIAGO BALLERS	$ 7.799.968	864
13	2613010068	CLUB DE BASQUETBOL INBA	FORMANDO FUTUROS BASQUETBOLISTAS 2026	$ 7.794.000	840
14	2613010109	CLUB DE DEPORTES LUIS MATTE LARRAIN	ESCUELA BASQUETBOL LML 2026	$ 7.798.000	840
15	2613010078	CLUB DEPORTIVO LAMPA BASKET	BASQUETBOL LAMPA 2026	$ 7.797.000	840
16	2613010087	CLUB DEPORTIVO AMERICAN STYLE TRAINING	ESCUELA BASQUETBOL AST 2026	$ 7.784.000	840
17	2613010070	CLUB SAN BERNARDO BASQUETBOL Y DEPORTES	ESCUELA BASQUETBOL SAN BERNARDO BASQUETBOL	$ 7.764.000	820

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
18	2613010033	CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPACIO KIMUN	ESCUELA FORMATIVA DE HALTEROFILIA KIMUN	$ 7.560.374	810
19	2613010069	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESTRELLAS DE ORION	ESCUELA BASQUETBOL ORION	$ 7.789.000	810
20	2613010170	CLUB UNION DE CICLISTAS DE CHILE	ESCUELA FORMATIVA DE CICLISMO DE PISTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	$ 7.796.800	810
21	2613010103	CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE FUTBOL UNION HISPANA	UNIÓN HISPANA FEMENINA: ENTRENA Y CRECE	$ 7.800.000	808
22	2613010213	CLUB F DEPORTES	ESCUELA DE BALONMANO	$ 3.238.499	808
23	2613010044	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL GRAN PEZ	FORMANDO NADADORES EN EL GRAN PEZ	$ 7.798.487	804
24	2613010009	CLUB DEPORTIVO PROYECT BASQUETBOL	ESCUELAS LA GRANJA BÁSQUETBOL PROYECT	$ 6.926.700	798
25	2613010225	JUNAT DE VECINOS ORESTE PLATH UNIDOS	TALLER DE KARATE ORESTE PLATH	$ 6.013.690	794
26	2613010190	CLUB VOLEIBOL HYDRA	ESCUELA DE VOLEIBOL - CLUB HYDRA	$ 5.938.470	794
27	2613010192	FUNDACIÓN MOVIMIENTO AJEDREZ ESCOLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ZONA NORTE DE SANTIAGO	$ 4.560.000	794

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
28	2613010064	CLUB DE AJEDREZ MAPUCHESS	ESCUELA DEPORTIVA FORMATIVA DE AJEDREZ PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR SUR DE SANTIAGO	$ 3.172.000	790
29	2613010196	CLUB DEPORTIVO BIBIANO MAGDALENO BUSTILLO	ESCUELA FUTBOL FORMATIVO BIBIANO MAGDALENO	$ 1.628.000	786
30	2613010112	CLUB DEPORTIVO JULIO JUAREZ	ESCUELA FORMACIÓN MOTORA CLUB DEPORTIVO JULIO JUÁREZ	$ 6.473.189	780
31	2613010194	CLUB ESCUELA FORMACION DEPORTIVA DRAGONES CELESTES	NIVELACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA	$ 7.728.270	780
32	2613010082	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL CORDILLERA	ESCUELA DE TENIS DE MESA CORDILLERA 2026	$ 5.700.000	768
33	2613010201	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL SHOGAI JUDO ÑUÑOA	JUDO: FORMACIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES	$ 7.234.000	764
34	2613010054	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL UNIÓN EL BOSQUE	FORMANDO KARATECAS PARA EL BOSQUE	$ 7.530.615	764
35	2613010043	CLUB ATLETICO ESTUDIANTES	ESCUELA DE BASKET EN ESTUDIANTES	$ 7.798.851	764
36	2613010101	CLUB BOMBARDEROS	TALLER DE JIU JITSU ESCOLAR BOMBARDEROS	$ 6.829.000	762
37	2613010089	CLUB DEPORTIVO RDS BASQUETBOL	ESCUELA BASQUETBOL RDS 2026	$ 7.792.000	760
38	2613010071	CLUB DE DEPORTES CENTRO DE PADRES	FORMANDO EL FUTURO	$ 7.207.320	758

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
39	2613010036	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESCUELA DE FÚTBOL UNIÓN SOTERO DEL RIO	CRECIENDO CON EL FUTBOL	$ 7.013.990	750
40	2613010099	CLUB DEPORTIVO NACIONAL ACTIVIDADES ACUATICAS	ESCUELA FORMATIVA DE WATERPOLO 2026	$ 7.557.340	748
41	2613010179	CLUB WATERPOLO ORCOS CHILE	ESCUELA FORMATIVA DE WATERPOLO 2026	$ 7.557.340	748
42	2613010053	AGRUPACION DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL BLACK STARS	ESCUELA DE BASQUETBOL BLACK STARS	$ 7.798.380	734
43	2613010115	ROLLER LINE RED STAR	TALLER DEPORTIVO E INCLUSIVO "HOCKEY EN MOVIMIENTO"	$ 6.999.000	728
44	2613010022	CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA TEAM BLACK	ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN PATÍN CARRERA – TEAM BLACK 2026	$ 7.638.800	718
45	2613010204	CLUB GAUCHOS RUGBY CLUB	ACADEMIA FORMATIVA GAUCHOS RUGBY 2026	$ 7.270.000	710
46	2613010032	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TEJONES	ESCUELA BASKET TEJONES 2026	$ 7.711.536	704
47	2613010086	FUNDACIÓN CAMBIO SIMBIÓTICO	SEMILLERO OLÍMPICO: ESCUELA FORMATIVA DE TENIS DE MESA	$ 7.800.000	704
48	2613010026	CLUB DEPORTIVO MAIPÚ	CANTERA ACTIVA	$ 7.145.344	696
49	2613010158	CLUB DEPORTIVO LOTEROS 99	FUTUROS LOTEROS 99	$ 6.753.000	694

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
50	2613010120	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL 21 DE MAYO	FORMACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRAS SERIES MENORES	$ 3.508.000	692
51	2613010176	ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL LO BARNECHEA	ESCUELA DE FUTBOL ASOCIACIÓN LO BARNECHEA	$ 7.501.440	672
52	2613010193	CLUB DEPORTIVO DE BOXEO PUENTE ALTO BOXING CLUB	ESCUELA FORMATIVA DE BOXEO: DISCIPLINA, AUTOCONTROL Y DESARROLLO SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	$ 6.942.418	658
53	2613010155	CORPORACIÓN REENCUENTRA	ESCUELA DE DEPORTE CAPOEIRA INCLUSIVA PARA PERSONAS SORDAS EN LA ESCUELA ESPECIAL PARA SORDOS SANTIAGO APÓSTOL	$ 5.980.000	650
54	2613010108	CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO REX	ESCUELA DE VOLEIBOL CLUB DEPORTIVO REX, PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS	$ 6.047.104	638
55	2613010059	CLUB DEPORTIVO NUEVAS ALAS 2	ESCUELA MULTIDISCIPLINARIA DE PATINAJE ARTÍSTICO	$ 6.061.600	608
56	2613010126	CLUB DEPORTIVO OLD GABS HOCKEY	ESCUELA DE ARRASTRE HOCKEY CÉSPED	$ 7.719.000	504

PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613020020	FUNDACION PLAY PLUS	EVENTO DE FUTBOLITO PLAY PLUS	$ 7.800.000	900
2	2613020021	FUNDACION KUDEN	FUTBOLITO EN TU COMUNA	$ 7.800.000	900
3	2613020022	FUNDACION TRISPORT	FUTBOLITO CON TRISPORT	$ 7.800.000	900
4	2613020034	FUNDACION 3 PLUS ONE	EVENTO RECREATIVO DE FUTBOLITO	$ 7.800.000	900
5	2613020035	CLUB DEPORTIVO GENOVESSE	TALLER DE BABY FUTBOL	$ 7.760.000	900
6	2613020036	CLUB DEPORTIVO MELOCOTON	TALLER DE BABY FUTBOL	$ 7.760.000	900
7	2613020037	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL AURORA DE CHILE	TALLER DE BABY FUTBOL	$ 7.760.000	900
8	2613020157	AGRUPACION CULTURAL SOCIAL ECOLOGICA DEPORTIVA PINK PONG PUNK SAN RAMON	JUGANDO TENIS DE MESA EN SAN RAMÓN	$ 7.800.000	900
9	2613020206	FUNDACION PASION DEPORTIVA	EVENTO DE FUTBOLITO PASION DEPORTIVA	$ 7.800.000	900
10	2613020209	FUNDACION TODODEPORTE	EVENTO DE BABY FUTBOL TODODEPORTE	$ 7.800.000	900
11	2613020212	FUNDACION GOL Y PASION	EVENTO DE FUTBOLITO GOL Y PASION	$ 7.800.000	900
12	2613020233	FUNDACION CUMBRES ANDINAS	EVENTO RECREATIVO DE FUTBOLITO CUMBRES ANDINAS	$ 7.800.000	900
13	2613020236	FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE	EVENTO DE FUTBOLITO AMIGOS DEL DEPORTE	$ 7.800.000	900
14	2613020038	CLUB DEPORTIVO SPORTING SANTIAGO	TALLER DE BABY FUTBOL	$ 7.760.000	864
15	2613020299	CLUB TRAPIALES RUGBY LA PINTANA	DEPORTE UNA HERRAMIENTA PARA MEJORAR EL PRESENTE	$ 6.783.854	824
16	2613020117	CLUB DEPORTIVO SAN ALFONSO DE CODIGUA	SAN ALFONSO F7	$ 7.381.700	802
17	2613020232	CLUB DEPORTIVO DE NATACION AYUN KOIKO DE PEDRO AGUIRRE CERDA	ESCUELA DE NATACIÓN COMPETITIVA PEDRO AGUIRRE CERDA CON ENFOQUE SOCIAL	$ 7.800.000	764

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
18	2613020375	CLUB DEPORTIVO ESTACION COLINA	EL FERRO RIVIVIENDO CON FUTBOL	$ 7.500.546	764
19	2613020323	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS PICHANGAS FC	"ME PROYECTO, COMPARTO Y VIBRO JUNTO AL FUTBOL EN MACUL"	$ 7.450.000	752
20	2613020282	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIFCHE	RECUPERANDO TERRENO	$ 7.610.000	750
21	2613020069	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL GRAN PEZ	TALLER EN EL GRAN PEZ	$ 7.798.487	744
22	2613020266	CLUB DEPORTIVO VILLA GARCIA	TALLER DE PADEL PARA TODOS	$ 7.742.000	734
23	2613020240	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL	"GRANDES CLÍNICAS, MEJORES DEPORTISTAS PARA NUESTRA COMUNA"	$ 7.710.000	734
24	2613020409	FUNDACIÓN MOVIMIENTO AJEDREZ ESCOLAR	TALLERES DE AJEDREZ PARA LA TERCERA EDAD, PLENITUD DE LA VIDA	$ 5.654.000	734
25	2613020154	CLUB DEPORTIVO LAMPA DEPORTES	JUDO PARA TODOS	$ 5.300.000	726
26	2613020395	COMITE DE SEGURIDAD CHACABUCO UNIDO	CHACABUCO JAMÁS SERÁ VENCIDO	$ 4.633.223	726
27	2613020146	JUNTA DE VECINOS VILLA CORDILLERA III	REACTIVEMOS EL DEPORTE A TRAVÉS DEL BABY FÚTBOL EN VILLA CORDILLERA III	$ 4.641.746	720
28	2613020199	GRUPO DE GIMNACIA CUERPO SANO MENTE SANA	VIVE EN MOVIMIENTO	$ 4.866.000	718
29	2613020278	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL MINIBASKET CHILE	MASIVO DE BASQUETBOL ASOCIACION DE MINIBASKET CHILE	$ 7.795.000	716
30	2613020024	CLUB DEPORTIVO SEDAE GENESIS	INTEGRACION DE LOS VECINOS AL DEPORTE	$ 7.797.140	710
31	2613020139	CLUB DEPORTIVO LONGMEN	KUNG FU RECREATIVO	$ 7.763.000	708
32	2613020187	CLUB DEPORTIVO BANRYUKAIKAN	RECREANDONOS Y ENTRENANDO	$ 7.793.000	692
33	2613020270	LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOLITO ISMAEL VALDES	ESCUELA INFANTIL DE FUTBOLITO LIGA ISMAEL VALDÉS	$ 7.767.903	682

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
34	2613020234	JUNTA DE VECINOS CAMINO AL FUTURO	RITMO Y BIENESTAR: GIMNASIA ENTRETENIDA EN OSCAR BONILLA	$ 3.751.000	682
35	2613020064	CLUB DEPORTIVO LAMPA DEPORTES	LAMPA EN MOVIMIENTO	$ 7.800.000	679
36	2613020141	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COPIAPO	¡MÁS FUTSAL, MÁS MOTIVACIÓN¡ PROYECTO DEPORTIVO COMUNIDA SANTIAGO CENTRO	$ 3.520.000	676
37	2613020393	FUNDACIÓN MOVIMIENTO AJEDREZ ESCOLAR	CIRCUITO INTERESCOLAR DE AJEDREZ SANTIAGO NORTE Y SUR	$ 5.746.000	638
38	2613020343	CLUB GANBARU NO HITO	INCENTIVA MOVIMIENTO: PROGRAMA DE KARATE RECREATIVO Y BIENESTAR INTEGRAL	$ 6.950.000	632
39	2613020373	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SAO PAULO	TALENTO CARIOCA PARA LA FORMACIÓN DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL	$ 7.769.257	628
40	2613020229	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT N°15 DE ESMERALDA	AQUÍ SE BAILA: TALLERES DE BAILE DEPORTIVO JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT	$ 3.297.000	622
41	2613020057	FUTBOL CALLE	RED DE TALLERES FEMENINOS - FÚTBOL CALLE	$ 7.768.000	616
42	2613020135	FUNDACIÓN MOVIMIENTO AJEDREZ ESCOLAR	CIRCUITO INTERESCOLAR DE AJEDREZ SANTIAGO NORTE Y SUR	$ 4.972.000	614
43	2613020184	CLUB BOMBARDEROS	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO BOMBARDEROS	$ 7.093.024	614
44	2613020355	ASOCIACION DE BASQUETBOL DE SANTIAGO	MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA	$ 7.780.000	612
45	2613020140	SKATING STARS LAMPA	PATINANDO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	$ 7.551.500	588
46	2613020181	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO N 03	FOMENTANDO EL DEPORTE EN NUESTROS ADULTOS MAYORES	$ 1.534.980	578

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
47	2613020125	CLUB KAPURA VOLEY	KAPURA ENSEÑA Y DIVIERTE	$ 3.808.000	572
48	2613020411	CLUB DEPORTIVO UNION VICTORIA	FÚTBOL QUE UNE - UNIÓN VICTORIA PARA TODOS	$ 7.754.320	560
49	2613020283	CLUB DEPORTIVO NEWEN DE LO HERMIDA	TALLER DE FÚTBOL FEMENINO NEWEN DE LO HERMIDA	$ 7.739.000	552
50	2613020311	JUNTA DE VECINOS LOS ALMENDROS	"ACONDICIONAMIENTO FÍSICO COMUNITARIO VILLA LOS ALMENDROS"	$ 5.315.454	526
51	2613020336	JUNTA DE VECINOS 3-5 VILLA LOS EUCALIPTOS	"BAILE ENTRETENIDO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA LA COMUNIDAD DE VILLA EUCALIPTUS"	$ 4.040.689	526
52	2613020300	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA COLINA SPIN	TALLER DEPORTIVO RECREATIVO DE TENIS DE MESA COLINA SPIN 2026	$ 4.148.800	506
53	2613020238	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ATLETICO VILLA SUR	INVIERNO DEPORTIVO	$ 1.925.000	504
54	2613020090	CLUB DEPORTIVO MARTIAL ARTS TRICKING	TALLER RECREATIVO DE TRICKING Y ACROBACIAS PARA JOVENES	$ 7.799.640	494
55	2613020079	AGRUPACION DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL BLACK STARS	TALLER DE BASQUETBOL BLACK STARS	$ 7.798.320	482
56	2613020136	LUB DEPORTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL AMANAKI PATINAJE ARTÍSTICO	EVENTO DEPORTIVO RUEDAS QUE UNEN 2026	$ 7.561.000	482
57	2613020211	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TALARUNNERS	MEJORANDO NUESTRAS CAPACIDADES FÍSICAS	$ 2.840.000	476
58	2613020406	CLUB DEPORTIVO JUAN FRA BASQUET	LOS JUAN FRA AVANZANDO	$ 5.058.979	412
59	2613020007	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE AJEDREZ LA REINA	MENTE Y TABLERO	$ 7.789.950	398

PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN:

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
1	2613030022	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL AURORA DE CHILE	TORNEO DE BASQUETBOL	$ 7.780.000	900
2	2613030088	FUNDACION PASION DEPORTIVA	TORNEO DE FUTBOL PASION DEPORTIVA	$ 7.760.000	900
3	2613030090	FUNDACION TODODEPORTE	TORNEO DE BASQUETBOL TODODEPORTE	$ 7.800.000	900
4	2613030092	FUNDACION GOL Y PASION	TORNEO DE FUTBOL GOL Y PASION	$ 7.760.000	900
5	2613030105	FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE	TORNEO DE FUTBOLITO AMIGOS DEL DEPORTE	$ 7.800.000	900
6	2613030107	FUNDACION CUMBRES ANDINAS	TORNEO DE BASQUETBOL CUMBRES ANDINAS	$ 7.800.000	900
7	2613030056	FUNDACION BENEFICA INFANCIA DEPORTIVA	META EN MOVIMIENTO ARGENTINA 2026	$ 7.780.000	888
8	2613030166	CLUB DEPORTIVO DE VOLEYBALL VILLA EUGENIA	PREPARACION LIGA NACIONAL MENOR U14 DAMAS	$ 7.778.000	888
9	2613030165	CLUB DEPORTIVO DE VOLEYBALL VILLA EUGENIA	PREPARACION LIGA CENTRAL DE CLUBES U16	$ 7.778.000	888
10	2613030184	CLUB DEPORTIVO DE VOLEYBALL VILLA EUGENIA	PREPARACION LIGA CENTRAL DE CLUBES U12	$ 7.778.000	888
11	2613030069	ASOCIACION FEMENINA DE BASQUETBOL DE SANTIAGO	NACIONALES FEMENINAS	$ 7.786.500	876
12	2613030127	FUNDACION UNIDOS POR DEPORTE	DEPORTE ESCOLAR 2026	$ 4.946.000	856
13	2613030062	CLUB DE TENIS DE MESA AE	LIGA DE TALENTOS DE TENIS DE MESA - MELIPILLA 2026	$ 7.800.000	820
14	2613030039	CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KANGNAM ÑUÑOA	CAMPEONES KANG NAM	$ 7.556.000	802

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
15	2613030043	CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO TKD CONCHALI	MEDALLAS NACIONALES PARA TKD CONCHALÍ	$ 7.776.000	802
16	2613030059	CLUB DE AJEDREZ MAPUCHESS	TORNEO DE AJEDREZ POR EL DERECHO AL DEPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	$ 5.265.000	798
17	2613030100	CLUB GEA	PARTICIPACIÓN DEL CLUB GEA DE VOLEIBOL EN LA LIGA MACCABI	$ 2.562.600	780
18	2613030112	CLUB GEA	PARTICIPACIÓN DEL CLUB GEA DE VOLEIBOL EN LA LIGA AVOLCO	$ 2.780.400	780
19	2613030101	CLUB DEPORTIVO ECUADOR FUTBOL CLUB	LIGA ECUATORIANA DE FUTBOL SUPER SENIOR	$ 7.739.000	780
20	2613030156	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAJON DEL MAIPO	PREPARACIÓN DE COMPETENCIA PARA TORNEO PROYECCION TERCERA DIVISION ANFA 2026	$ 7.730.000	774
21	2613030098	CLUB GEA	COMPETIR PARA CRECER: PARTICIPACIÓN COMPETITIVA	$ 1.570.400	762
22	2613030120	CLUB DEPORTIVO AMERICAN STYLE TRAINING	PREPARACION EQUIPOS ADULTOS AST 2026	$ 7.792.000	762
23	2613030063	CLUB DEPORTIVO GORILAS DE TENIS DE MESA	LIGA COMPETITIVA DE TENIS DE MESA RM COCHALÍ	$ 7.500.000	742
24	2613030178	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NATACION SAN BERNARDO	SAN BERNARDO SE PREPARA PARA GANAR	$ 5.945.000	730

N°	Código Proyecto	Nombre Organización	Nombre Proyecto	Aporte IND	Puntaje
25	2613030177	ACADEMIA INTERNACIONAL CLUB DE AMIGOS	PREPARACION EQUIPOS CLUB ACADEMIA INTERNACIONAL	$ 7.500.000	714
26	2613030103	CLUB DEPORTIVO ATLETICO DOS PINITOS	PROYECTOR INDUMENTARIA DEPORTIVO ATLETICO 2 PINITOS 2026	$ 5.949.100	696
27	2613030070	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL ATLETICO TRICOLOR JOSE LABRA	DEPORTE DE COMPETICIÓN	$ 5.530.000	684
28	2613030164	CLUB DEPORTIVO ALTIS	I COPA DE GIMNASIA RÍTMICA CLUB DEPORTIVO ALTIS	$ 7.538.000	678
29	2613030077	CLUB DE RUGBY PALESTINA	"FORTALECIMIENTO EQUIPO ADULTO CLUB DE RUGBY PALESTINA PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS ARUMET 2026"	$ 7.700.000	600
30	2613030055	CLUB PARKOUR SANTIAGO	CAMPEONATO NACIONAL DE PARKOUR LEYENDAS DEL TRAZO 2026	$ 7.799.850	594
31	2613030196	CLUB GAUCHOS RUGBY CLUB	GAUCHOS DE COMPETENCIA 2026	$ 7.778.000	558

2° DÉJASE CONSTANCIA que, al momento del cambio de estado de cada proyecto, es decir, de estado "preseleccionado" a "seleccionado", se generará un correo electrónico automático al adjudicatario notificándole de la selección del proyecto e informando el plazo que tendrá para hacer entrega de los documentos necesarios para la emisión del convenio de ejecución del proyecto. La comunicación al adjudicatario será directamente al correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, considerado medio de comunicación oficial entre el IND y el postulante.

3° CORRESPONDERÁ a la Dirección Regional Metropolitana prestar la colaboración a las entidades cuyos proyectos fueron seleccionados, coordinando con las distintas Unidades y Áreas de la misma Dirección Regional, la entrega de información respecto de los requerimientos solicitados por éstas.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile, www.ind.cl, en el banner de Gobierno Transparente, sección Actos que Afecten a Terceros, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEXANDRA BENADO VERGARA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
IND
Instituto Nacional de Deportes

MLA/MDN/dgj

Distribución:
Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos DRM.
Encargado Fiscalización DRM.
Encargado Área Jurídica DRM.
Encargado Oficina de Partes DRM.
Jefe Unidad de Finanzas.
Jefa Departamento de Fomento Deportivo.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=36194746&hash=a65b1

IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTA Nº **RM-00334/2026**

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N° 2613010038 CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

SANTIAGO, **viernes, 29 de mayo de 2026**

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.712, del Deporte;
2. La Ley Nº 21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026;
3. El Decreto N°19 de 24 de Febrero de 2017 del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto N° 46 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.;
4. El Decreto N°17, del 18 octubre de 2021, del Ministerio del Deporte, que modifica visto precedente;
5. La Resolución Exenta RA N° 857/195/2026, registrada con fecha 20 de mayo de 2026, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de Establecimiento de Orden de Subrogación;
6. La Resolución Exenta RA N° 857/181/2026, registrada con fecha 20 de mayo de 2026, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de Encomendación de Funciones Directivas;
7. El Decreto Nº 22, de 2020, Aprueba Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional;
8. Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.;
9. La Resolución Exenta N° 04914, DE 22.12.2025, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGIÓN METROPOLITANA del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2026;
10. La Resolución Exenta N° 206, de 30-03-2026, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 2613010038;
11. El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, el día 25-05-2026;

R E S U E L V O

1°: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría FORMACIÓN PARA EL DEPORTE, celebrado el día 25-05-2026, entre el Instituto Nacional de Deportes y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 2613010038
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE
FONDEPORTE 2026 - CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL)

En Santiago, a Lunes 25 de Mayo de 2026, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional (S), Don Antonio Garretón Astaburuaga , Cédula de Identidad [ ] ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitano, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representado por don [ ] Cédula de Identidad [ ] domiciliado para estos efectos en [ ] Región Metropolitana, en adelante "el Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que representa la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población y, especialmente, en la formación de una cultura deportiva en las distintas regiones del país, han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N° NC-04421/2025 del 14 de noviembre 2025 del IND, que se entiende forma parte integrante del presente convenio.

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO**: El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND**: El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE**: La persona natural o persona jurídica titular del proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO**: El jefe de Departamento/Unidad correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto.
- **BASES**: Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO**: El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP**: Formulario de Postulación del Proyecto.

- **FICHA ANEXA**: Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspecto específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 206 de 30/03/2026, la Dirección Regional del IND, seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 2613010038 denominado "Escuela de Futbolito Parque Bicentenario de Cerrillos", presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto asciende a $ 7.555.220 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cinco mil Doscientos Veinte Pesos) del cual el Instituto Nacional de Deportes le asigna la suma de $ 7.335.220 (Siete Millones Trecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos) y el aporte del Responsable es la suma de $ 220.000 (Doscientos Veinte Mil Pesos).

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al responsable del mismo en un solo giro.

Los recursos que con ocasión de este convenio se entregan en administración a la Entidad responsable, reconociendo expresamente que tales recurso no ingresan al patrimonio de la organización, y son recibidos con el único y preciso objeto de ejecutar el proyecto señalado precedentemente, obligando a esta a rendir oportuna cuenta de la ejecución del mismo y devolución de los excedentes, si los hubiere o resultaren de la correspondiente rendición.

Consecuente con lo anterior, declara el representante de la entidad responsable que los recursos que recibe para la ejecución del proyecto, son recursos afectados del erario nacional y como tal, mantienen ese carácter de públicos hasta el cabal cumplimento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el giro de los recursos quedará supeditado a la verificación por este Organismo que la entidad beneficiaria cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro de Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos, al día.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA

Inicio/Término Mayo-2026/Octubre-2026

Programación del Gasto: $7.335.220

ENE: 0 FEB: 0 MAR: 0 ABR: 0 MAY: $ 7.335.220 JUN: 0 JUL: 0 AGO: 0 SEP: 0 OCT: 0 NOV: 0 DIC: 0

Las fechas de inicio y término del proyecto son referenciales y relativas al formulario de postulación, por lo que el cronograma final quedará formalizado una vez sea aceptada la respectiva Ficha Anexa.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple, incluyendo efectuar los aportes propios comprometidos cuando corresponda.
b) Enviar la Ficha Anexa, a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl, al menos 3 días hábiles antes del inicio del proyecto.
c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
d) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl para la presentación de los informes señalados en el numeral 20.5 de Informes y Plazo de Entrega, establecidas en las bases del concurso.
e) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación, en tiempo y forma.
f) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto enwww.proyectosdeportivos.cl En cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Nacional.
g) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
h) Facilitar y colaborar con las acciones de fiscalización y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
i) No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las correspondientes bases de postulación.
j) De acuerdo a lo indicado en el inciso final del numeral 19 de las bases del concurso, en la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula Segunda contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Los proyectos financiados mediante la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República y las Instrucciones Generales sobre Rendición de Cuentas para Entidades Privadas del Instituto Nacional de Deportes, aprobadas mediante Resolución Exenta N°969, del 24 de marzo de 2025.

No obstante lo anterior, y considerando las particularidades de la generalidad de los postulantes a recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, las entidades asignatarias del Sector

Privado, podrán regirse por el Procedimiento Simplificado que se establece en el numeral 20.6 de las Bases de Postulación.

No se aceptarán gastos realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán gastos notariales realizados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto por concepto de autorización de firmas del representante legal de la entidad responsable, de los siguientes documentos asociados al proceso FONDEPORTE 2026: emisión de garantías, firma de declaraciones juradas y firma de convenios de ejecución.

Todo gasto ejecutado deberá contar con todos los importes.

El Instituto podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si las aclaraciones fueren insatisfactorias, podrá rechazar definitivamente la rendición de cuentas y aplicar las sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo indicador en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

SEXTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente Convenio de Ejecución del proyecto seleccionado, financiado con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, el Instituto designa al Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos de la Dirección Regional Metropolitana del IND, como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, que en tal calidad tendrá las siguientes facultades-responsabilidades:

a) Designar al analista técnico del proyecto.
b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
c) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
d) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.
e) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa e Informe final en línea), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
f) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.

h) Aprobar o rechazar las modificaciones solicitadas por la organización responsable, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso.
i) Revisar, procesar y validar la información del informe final.
j) Podrá cumplir labores de supervisión y/o acompañamiento del fiscalizador en las visitar a terreno, tendiente a poder validar el informe final de la entidad durante el proceso de cierre del proyecto, tanto el analista como la contraparte técnica.
k) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto, las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.

SEPTIMO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de Inicio y/o Término del(los) Producto(s).
- Tipo de Recurso Humano, Coordinador y/o Persona(s) Naturales) aprobada(s) en el producto.
- Comuna, Lugar y/o Recinto de Ejecución.
- Tipo de Población y Rangos de Edad.
- Días y Horarios de Ejecución del(los) Producto(s).
- Frecuencias, Duración de la(s) Sesión(es), Cantidad de Sesiones, Duración en Días y Horas del(los)
- Producto(s).
- Fechas de Entrega de los Informes de Avance e Informe Final.
- Movilidad de los Gastos del Proyecto.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado ni tenga como consecuencia la disminución de su puntaje.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieren lugar.

Solo en casos excepcionales el IND podrá autorizar modificaciones al proyecto con posterioridad al término de su ejecución, conforme al punto 22 de las Bases de Postulación. Las modificaciones sujetas a dicho párrafo facultan al IND para solicitar la restitución de los fondos que no apliquen a la modificación propuesta.

Las Solicitudes de cambio se realizarán en línea de acuerdo a las directrices indicadas en la Resolución Exenta N° NC-03279/2025, la cual aprobó las instrucciones para la validación inicial de la Ficha Anexa y sus modificaciones posteriores, y que está disponible en el sitio web:www.proyectosdeportivos.cl/SPP/secTRN/otros.aspx, sección "Ejecución de Proyectos FONDEPORTE".

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes solicitudes de modificación:

- Tipo de Producto
- Disciplina.

- Rango de Edad (Con las excepciones señaladas para el Informe Final)
- Región de ejecución
- Descripción de las Actividades desnaturalizando la definición del Tipo de Producto
- Cambios que disminuyen el puntaje del proyecto adjudicado
- Suprimir gastos originalmente aprobados para crear otros nuevos

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, externas a la entidad no atribuibles a ellos, y en la eventualidad que estas se vean forzadas a paralizar sus actividades, podrán solicitar la suspensión de sus proyectos con el debido reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

Para el caso de las entidades que hayan efectuado gastos atribuibles al proyecto, no procederá la mencionada suspensión, salvo que reintegren la totalidad de los recursos previamente transferidos por el IND.

De forma excepcional, y por razones fundadas, el Instituto podrá autorizar modificaciones a los proyectos, de aquellas permitidas, aun cuando la ejecución del proyecto haya terminado. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico a la contraparte técnica, explicando la causa de la modificación y las razones para no solicitarla en tiempo y forma. El IND se pronunciará sobre la petición por acto formal.

Cualquier modificación efectuado por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto a poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas.
Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

<u>OCTAVO:</u> INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto los siguientes informes:

Categoría Deportiva: Formación para el Deporte.
Informes a Entregar: Informe Final.

Plazo de Entrega: 45 días corridos después de la fecha de término del proyecto.
Forma de Entrega: El Informe se entregará a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl.

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una delas personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuarlas correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los Convenios de Ejecución de Proyecto tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra

y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. Dicha certificación procederá SOLO una vez aprobada la rendición de cuentas y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto, pudiendo incluso solicitar la restitución de fondos si es que se determina alguna incoherencia.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, o en la normativa sobre rendición de cuentas, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

Asimismo, el adjudicatario o adjudicataria podrá poner término anticipado al convenio, debiendo notificar formalmente al Director o Directora Nacional/Regional, según corresponda, mediante oficio y restituir la totalidad de los recursos asignados.

En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente y el estado del proyecto en SISAP deberá cambiar de "Aprobado" a "Suspendido".

DECIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional y deberá ejecutarse con estricto apego a lo establecido en las Bases de Postulación, Requisitos Técnicos, Anexos, Procedimientos, términos del presente convenio de ejecución, y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondiente.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, en el sitiowww.proyectosdeportivos.cl una vez que se encuentre totalmente aprobado el presente convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND (SISAP).

Si el asignatario inicia las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el presente convenio, y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al mismo.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la postulación y perfeccionados en el presente convenio de ejecución.

En la ejecución del proyecto no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines contemplados en él.

Del mismo modo, y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

a) Gastos de representación, cocteles y bebidas alcohólicas.
b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyecto financiados con el Fondo.
e) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones y personas que compartan domicilio con alguna persona que sea parte del directorio o de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.

El gasto en cualquiera de los ítemes antes señalados, se considerará una falta grave al cumplimiento del presente convenio, y que resultará en el rechazo de la rendición de cuentas respectiva, facultando al IND para exigir la restitución de los fondos asignados que hubieren sido mal utilizados y en conjunto la imposibilidad de poder volver a postular un proyecto al Concurso.

DECIMO TERCERO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.

Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de Fondeporte y en las Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio Webwww.proyectosdeportivos.cl.

No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. La correspondencia será definida por el IND en mérito de los antecedentes.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente convenio se redacta en CATORCE (14) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del Responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:
1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual el Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por el Responsable a su postulación; 4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don [ ] para representar a la entidad Responsable consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales Comuna de Cerrillos de fecha 03/12/2024 otorgado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de Don Antonio Garretón Astaburuaga para representar a la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional del Deporte de Chile consta en la Resolución Exenta RA N° 857/195/2026, registra con fecha 20 de mayo de 2026 de la Directora del Instituto Nacional del Deporte de Chile, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

2°: DESÍGNASE, al Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en calidad de contraparte técnica, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3°: APRUÉBASE, como plazo para la ejecución del proyecto objeto de esta Resolución, mes de inicio mayo 2026, y mes término Octubre 2026.

4°: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 050, por un monto de $ 7.335.220 (siete millones trescientos treinta y cinco mil doscientos veinte pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO GARRETON ASTABURUAGA
DIRECTOR REGIONAL(S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
IND Instituto Nacional de Deportes

MLA/MDN/vbm

Distribución:

- Encargado Unidad Administración Y Finanzas DRM.
- Encargado Rendición de Cuentas DRM.
- Encargado Área de Fiscalización DRM
- Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos DRM.
- Encargado Oficina de Partes DRM

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 2613010038
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE
FONDEPORTE 2026 - CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL)

En Santiago, a Lunes 25 de Mayo de 2026, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional (S), Don Antonio Garretón Astaburuaga , Cédula de Identidad N° 8.346.133-0, ambos domiciliados en Coyancura N° 2241, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitano, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representado por don Johnny Hernán Yañez Díaz, Cédula de Identidad N° 12.643.859-1, domiciliado para estos efectos en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "el Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que representa la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población y, especialmente, en la formación de una cultura deportiva en las distintas regiones del país, han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N° NC-04421/2025 del 14 de noviembre 2025 del IND, que se entiende forma parte integrante del presente convenio.

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2026, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el Decreto N°19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La persona natural o persona jurídica titular del proyecto seleccionado.

- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El jefe de Departamento/Unidad correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto.
- **BASES:** Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspecto específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 206 de 30/03/2026, la Dirección Regional del IND, seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 2613010038 denominado "Escuela de Futbolito Parque Bicentenario de Cerrillos", presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto asciende a $ 7.555.220 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cinco mil Doscientos Veinte Pesos) del cual el Instituto Nacional de Deportes le asigna la suma de $ 7.335.220 (Siete Millones Trecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos) y el aporte del Responsable es la suma de $ 220.000 (Doscientos Veinte Mil Pesos).

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al responsable del mismo en un solo giro.

Los recursos que con ocasión de este convenio se entregan en administración a la Entidad responsable, reconociendo expresamente que tales recurso no ingresan al patrimonio de la organización, y son recibidos con el único y preciso objeto de ejecutar el proyecto señalado precedentemente, obligando a esta a rendir oportuna cuenta de la ejecución del mismo y devolución de los excedentes, si los hubiere o resultaren de la correspondiente rendición.

Consecuente con lo anterior, declara el representante de la entidad responsable que los recursos que recibe para la ejecución del proyecto, son recursos afectados del erario nacional y como tal, mantienen ese carácter de públicos hasta el cabal cumplimento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el

Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el giro de los recursos quedará supeditado a la verificación por este Organismo que la entidad beneficiaria cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro de Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos, al día.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA

Inicio/Término Mayo-2026/Octubre-2026

Programación del Gasto: $7.335.220

ENE: 0 FEB: 0 MAR: 0 ABR: 0 MAY: $ 7.335.220 JUN: 0 JUL: 0 AGO: 0 SEP: 0 OCT: 0 NOV: 0 DIC: 0

Las fechas de inicio y término del proyecto son referenciales y relativas al formulario de postulación, por lo que el cronograma final quedará formalizado una vez sea aceptada la respectiva Ficha Anexa.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple, incluyendo efectuar los aportes propios comprometidos cuando corresponda.
b) Enviar la Ficha Anexa, a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl, al menos 3 días hábiles antes del inicio del proyecto.
c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
d) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl para la presentación de los informes señalados en el numeral 20.5 de Informes y Plazo de Entrega, establecidas en las bases del concurso.
e) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación, en tiempo y forma.
f) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del

[illegible] con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán gastos notariales realizados con anterioridad a la

sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo indicador en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

SEXTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente Convenio de Ejecución del proyecto seleccionado, financiado con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, el Instituto designa al Área Regional Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos de la Dirección Regional Metropolitana del IND, como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, que en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

a) Designar al analista técnico del proyecto.
b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
c) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
d) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.
e) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa e Informe final en línea), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
f) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.
h) Aprobar o rechazar las modificaciones solicitadas por la organización responsable, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso.
i) Revisar, procesar y validar la información del informe final.
j) Podrá cumplir labores de supervisión y/o acompañamiento del fiscalizador en las visitar a terreno, tendiente a poder validar el informe final de la entidad durante el proceso de cierre del proyecto, tanto el analista como la contraparte técnica.
k) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto, las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.

SEPTIMO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de Inicio y/o Término del(los) Producto(s).

- Tipo de Recurso Humano, Coordinador y/o Persona(s) Naturales) aprobada(s) en el producto.
- Comuna, Lugar y/o Recinto de Ejecución.
- Tipo de Población y Rangos de Edad.
- Días y Horarios de Ejecución del(los) Producto(s).
- Frecuencias, Duración de la(s) Sesión(es), Cantidad de Sesiones, Duración en Días y Horas del(los)
- Producto(s).
- Fechas de Entrega de los Informes de Avance e Informe Final.
- Movilidad de los Gastos del Proyecto.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado ni tenga como consecuencia la disminución de su puntaje.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieren lugar.

Solo en casos excepcionales el IND podrá autorizar modificaciones al proyecto con posterioridad al término de su ejecución, conforme al punto 22 de las Bases de Postulación. Las modificaciones sujetas a dicho párrafo facultan al IND para solicitar la restitución de los fondos que no apliquen a la modificación propuesta.

Las Solicitudes de cambio se realizarán en línea de acuerdo a las directrices indicadas en la Resolución Exenta N° NC-03279/2025, la cual aprobó las instrucciones para la validación inicial de la Ficha Anexa y sus modificaciones posteriores, y que está disponible en el sitio web:www.proyectosdeportivos.cl/SPP/secTRN/otros.aspx, sección "Ejecución de Proyectos FONDEPORTE".

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes solicitudes de modificación:

- Tipo de Producto
- Disciplina.
- Rango de Edad (Con las excepciones señaladas para el Informe Final)
- Región de ejecución
- Descripción de las Actividades desnaturalizando la definición del Tipo de Producto
- Cambios que disminuyen el puntaje del proyecto adjudicado
- Suprimir gastos originalmente aprobados para crear otros nuevos

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de

aceptación en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, externas a la entidad no atribuibles a ellos, y en la eventualidad que estas se vean forzadas a paralizar sus actividades, podrán solicitar la suspensión de sus proyectos con el debido reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

Para el caso de las entidades que hayan efectuado gastos atribuibles al proyecto, no procederá la mencionada suspensión, salvo que reintegren la totalidad de los recursos previamente transferidos por el IND.

De forma excepcional, y por razones fundadas, el Instituto podrá autorizar modificaciones a los proyectos, de aquellas permitidas, aun cuando la ejecución del proyecto haya terminado. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico a la contraparte técnica, explicando la causa de la modificación y las razones para no solicitarla en tiempo y forma. El IND se pronunciará sobre la petición por acto formal.

Cualquier modificación efectuado por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto a poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas.
Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

OCTAVO: INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto los siguientes informes:

Categoría Deportiva: Formación para el Deporte.
Informes a Entregar: Informe Final.
Plazo de Entrega: 45 días corridos después de la fecha de término del proyecto.

Forma de Entrega: El Informe se entregará a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl.

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una delas personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuarlas correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los Convenios de Ejecución de Proyecto tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. Dicha certificación procederá SOLO una vez aprobada la rendición de cuentas y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto, pudiendo incluso solicitar la restitución de fondos si es que se determina alguna incoherencia.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, o en la normativa sobre rendición de cuentas, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

Asimismo, el adjudicatario o adjudicataria podrá poner término anticipado al convenio, debiendo notificar formalmente al Director o Directora Nacional/Regional, según corresponda, mediante oficio y restituir la totalidad de los recursos asignados.

En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente y el estado del proyecto en SISAP deberá cambiar de "Aprobado" a "Suspendido".

DECIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional y deberá ejecutarse con estricto apego a lo establecido en las Bases de Postulación, Requisitos Técnicos, Anexos,

Procedimientos, términos del presente convenio de ejecución, y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondiente.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, en el sitiowww.proyectosdeportivos.cl una vez que se encuentre totalmente aprobado el presente convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND (SISAP).

Si el asignatario inicia las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el presente convenio, y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al mismo.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la postulación y perfeccionados en el presente convenio de ejecución.

En la ejecución del proyecto no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines contemplados en él.

Del mismo modo, y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

a) Gastos de representación, cocteles y bebidas alcohólicas.
b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyecto financiados con el Fondo.
e) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el

tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones y personas que compartan domicilio con alguna persona que sea parte del directorio o de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.

El gasto en cualquiera de los ítemes antes señalados, se considerará una falta grave al cumplimiento del presente convenio, y que resultará en el rechazo de la rendición de cuentas respectiva, facultando al IND para exigir la restitución de los fondos asignados que hubieren sido mal utilizados y en conjunto la imposibilidad de poder volver a postular un proyecto al Concurso.

DECIMO TERCERO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.

Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de Fondeporte y en las Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio Webwww.proyectosdeportivos.cl.

No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, éste deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. La correspondencia será definida por el IND en mérito de los antecedentes.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente convenio se redacta en CATORCE (14) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del Responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:
1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual el Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por el

Responsable a su postulación; 4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don Johnny Hernán Yañez Díaz para representar a la entidad Responsable consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales Comuna de Cerrillos de fecha 03/12/2024 otorgado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de Don Antonio Garretón Astaburuaga para representar a la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional del Deporte de Chile consta en la Resolución Exenta RA N° 857/195/2026, registra con fecha 20 de mayo de 2026 de la Directora del Instituto Nacional del Deporte de Chile, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANTONIO GARRETÓN ASTABURUAGA
DIRECTOR(S) REGIONAL METROPOLITANO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE